

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2016
--	------------

C.I.F.	Q2802152E
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

ADIF-ALTA VELOCIDAD

DOMICILIO SOCIAL

SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, 3 MADRID

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

- A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:
- A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Según dispone el artículo 19 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, el Consejo de Administración se reunirá, previa convocatoria y a iniciativa de su Presidente o a petición, al menos, de la mitad de los Vocales, tantas veces como sea necesario para el desarrollo de las funciones de la Entidad y, al menos, once al año.

- B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, los acuerdos del Consejo de Administración se tomarán por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

- B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Los acuerdos adoptados se refieren a asuntos relacionados con las siguientes materias: licitaciones, adjudicaciones e incidencias de contratos; convenios de colaboración y acuerdos marco; otorgamiento de poderes y delegaciones de competencias, actuaciones societarias y patrimoniales..

En cuanto al porcentaje de votos con los que se han adoptado tales acuerdos, ha

sido prácticamente unánime, salvo puntuales abstenciones o votos en contra.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La información relativa a gobierno corporativo está recogida en el Informe de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de Adif-Alta Velocidad en la siguiente dirección:
http://www.adifaltavelocidad.es/es_ES/compromisos/desarrollo/desarrollo.shtml

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No aplica a la Entidad.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	10
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	9

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON JUAN BRAVO RIVERA		18/11/2016
DON JORGE BALLESTEROS SÁNCHEZ		31/12/2013
DON BENIGNO BLANCO RODRÍGUEZ		31/12/2013
DOÑA MYRIAM BONAFÉ TOBAR		30/03/2015
DON MIGUEL ÁNGEL CILLEROS SÁNCHEZ		09/05/2014
DON DOMINGO GARCÍA DÍEZ		28/03/2014
DON MIGUEL ÁNGEL HERRERA CHAMORRO		31/12/2013
DOÑA PALOMA IRIBAS FORCAT		10/04/2015
DON ANTONIO TOSCANO JIMÉNEZ		10/01/2014
DON JORGE URRECHO CORRALES		10/04/2015

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	2	20,00%	3	30,00%	2	22,20%	N.A.	N.A.
COMITÉ DE AUDITORÍA	1	33,33%	1	33,33%	0	0,00%	N.A.	N.A.
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	0	0,00%	1	12,50%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total	0	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	
--	--

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Si una vez formuladas las cuentas individuales por el Presidente de Adif - Alta Velocidad, se dispone de información significativa adicional o de mejoras estimaciones para evaluar determinados riesgos o compromisos de la entidad, puede decidirse la reformulación de las Cuentas Anuales.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El auditor externo que firma el informe es un Interventor Delegado adscrito y nombrado por la Intervención General del Estado.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
Comité de Auditoría	4
Comité del Código Ético y de Conducta	10

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

Comité de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
DON DOMINGO GARCÍA DÍEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON JORGE BALLESTEROS SÁNCHEZ	VOCAL	Dominical
DOÑA PALOMA IRIBAS FORCAT	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	66,67%
% de consejeros independientes	33,33%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	2

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Comité de Auditoría está integrado por 3 Consejeros de Adif - Alta Velocidad sin funciones ejecutivas en la Entidad, y un Secretario. El Consejo de Administración nombra, por un plazo de 4 años sin perjuicio de su posible reelección, a sus miembros y designa de entre los mismos a un Presidente. Participan con voz pero sin voto, el Director General de Adif - Alta Velocidad, el Director General Financiero y Corporativo de Adif, el responsable de la función de Auditoría Interna y el Interventor Delegado. Asimismo, pueden participar los demás directivos y empleados de Adif - Alta Velocidad, cuando se entienda que tal colaboración es necesaria para el correcto desempeño de las funciones del Comité. El Comité se reunirá, al menos, cuatro veces durante cada ejercicio.

El Comité de Auditoría ejerce funciones de supervisión de la información económico-financiera a facilitar por Adif - Alta Velocidad, así como de información al Consejo de Administración sobre sus actuaciones y sobre aquellas cuestiones relevantes que el mismo estime debe conocer.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON DOMINGO GARCÍA DÍEZ
Nº de años del presidente en el cargo	3

Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta

Nombre	Cargo	Categoría
DON DOMINGO GARCÍA DÍEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON JORGE BALLESTEROS SÁNCHEZ	VOCAL	Dominical
DON BENIGNO BLANCO RODRÍGUEZ	VOCAL	Independiente
DON MIGUEL ÁNGEL CILLEROS SÁNCHEZ	VOCAL	Otro Externo
DON ANTONIO TOSCANO JIMÉNEZ	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros dominicales	20,00%
% de consejeros independientes	40,00%
% de otros externos	40,00%
Número de reuniones	1

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta está integrado por 10 miembros (4 vocales del Consejo de Administración –dos de ellos representantes sindicales-, 5 directivos de Adif - Alta Velocidad y un vocal independiente externo experto en RSC y ética empresarial). El Presidente y los vocales son nombrados y cesados por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente de la Entidad.

Entre sus funciones destaca, además de velar por el cumplimiento del Código Ético y de Conducta de Adif - Alta Velocidad, informar periódicamente al Consejo de Administración sobre el mismo, analizar y valorar los informes y casos remitidos por la Oficina de Protección de la Integridad, y decidir sobre la apertura de investigaciones y expedientes informativos, sobre casos singulares

que el Comité considere relevantes.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

En los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 se consignó una Aportación patrimonial por valor de 500.000 miles de euros a favor de Adif-Alta Velocidad. Al cierre del ejercicio 2016, la Entidad no había percibido importe alguno. En este sentido, en desarrollo del acuerdo de no disponibilidad del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2016, se redujo en 146,6 millones de euros la citada consignación. Adicionalmente el cumplimiento de los compromisos de consolidación fiscal aconsejaron limitar al máximo las actuaciones que pudieran tener impacto en el déficit público, como consecuencia de lo cual no se ha abonado el importe restante.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

La Entidad carece de saldos a cobrar o a pagar a los miembros del Consejo de Administración al cierre de los ejercicios 2016 y 2015. Asimismo, de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 1044/2013 de 27 de diciembre de 2013, por el que se aprueban los estatutos de la sociedad, los miembros del Consejo de Administración no recibirán remuneración alguna en concepto de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

No es aplicable al carecer Adif - Alta Velocidad de grupo consolidable

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

En el caso de las operaciones realizadas por la entidad en el mercado de valores, se ha dotado de un Reglamento Interno de Conducta en esta materia, que establece una relación e personas sujetas, entre las cuales se encuentran los consejeros de la Entidad y su Alta Dirección y establece una serie de supuestos, acordes con la normativa establecida por los órganos reguladores de los mercados en los cuales actúa, respecto a supuestos de conflictos de intereses, obligaciones de comunicación de los mismos, obligaciones de las personas relacionadas con los Consejeros, los miembros de la Alta Dirección y, en general, cualquier persona sujeta a la aplicación de dicho Reglamento.

Durante el ejercicio 2016 se ha puesto en marcha el modelo de gestión de riesgos diseñado en 2015, con el liderazgo de la Dirección General Financiera y Corporativa, junto con la Dirección de Auditoría Interna, contando con el apoyo de expertos externos.

A cierre del ejercicio, el sistema comprende 78 controles y 54 indicadores correspondientes a los riesgos identificados por la dirección como más relevantes para el logro de los objetivos de la entidad.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

El alcance del Sistema de Gestión Corporativa de Riesgos diseñado es global, extendiéndose a todas las áreas de actividad de la entidad. Los principios fundamentales que rigen este Sistema de Gestión Corporativa de

Riesgos son:

- Independencia de la dirección responsable del SGIR respecto al negocio.
- Participación de la alta dirección, incorporando la gestión integral de riesgos en la toma de sus decisiones
- Control centralizado y alcance global. El seguimiento se realiza de manera integrada, a través de un órgano corporativo y el alcance es global afectando a toda la actividad de la entidad.
- Capacidad de generar valor gestionando eficazmente los riesgos y las oportunidades asociadas.

Este sistema permitirá valorar de una forma sistemática los factores de riesgo que amenazan la consecución de los objetivos de negocio, en función de su posible impacto y de su probabilidad de ocurrencia.

El Sistema de Gestión Corporativa de Riesgos diseñado establece un ciclo continuo, gracias al cual este sistema permanecerá actualizado y vigente.

Las fases generales de las que se compone la gestión de los riesgos son la revisión y actualización del Mapa de Riesgos, la documentación de los riesgos, la ejecución y evaluación de los controles que los mitigan y seguimiento de sus indicadores, seguimiento de los planes de acción y la comunicación del estado de la gestión de los riesgos.

Como herramienta soporte del Sistema de Gestión Corporativa de Riesgos, se ha implantado una aplicación informática, diseñada para facilitar la realización de las actividades descritas y para optimizar el aprovechamiento de la información así generada.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Se están definiendo las responsabilidades del Sistema de Gestión Corporativa de Riesgos que se recogerán en la Política del Sistema, actualmente en proceso de elaboración. El Comité de Auditoría y el Consejo de Administración han analizado la propuesta de Política del Sistema y se han recabado informes jurídicos de la CNMV y de la abogacía del estado, para determinar el régimen de responsabilidades en la supervisión del sistema a las peculiaridades propias de una entidad del Sector Público.

Durante el ejercicio 2016 la Subdirección de Presupuestos de Explotación y Gestión de Riesgos, dependiente de la Dirección de Planificación Financiera y Presupuestos, ha ejercido la competencia y responsabilidad del diseño, implantación y funcionamiento del sistema de gestión de riesgos. Para ello, ha contado bajo su dependencia con la Jefatura de Gestión Corporativa de Riesgos y Control Interno de la Información Financiera.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El primer mapa de riesgos de Adif-AV recoge los riesgos más relevantes a los que se enfrenta en la consecución de sus objetivos de negocio y sobre los que ha establecido una estrategia para su gestión. Estos riesgos pueden clasificarse en:

- Estratégicos: aquéllos que afectan a los objetivos de alto nivel, directamente relacionados con las líneas estratégicas y de carácter muy transversal a toda la entidad.
- Operacionales: aquéllos que afectan a los objetivos vinculados al uso eficaz y eficiente de los recursos.
- Financieros: aquéllos que afectan a los objetivos vinculados a los aspectos financieros de la entidad.
- Informativos: aquéllos que afectan a los objetivos de fiabilidad de la información suministrada.
- De Cumplimiento: aquéllos que afectan a los objetivos relativos al cumplimiento de leyes y normas aplicables.
- Reputacional: aquéllos que afectan a la imagen de la entidad.

Para conformar este mapa de riesgos, la alta dirección identificó los principales riesgos de su área de actividad, valorándolos (en términos de riesgo residual) mediante las variables de impacto, probabilidad y exposición. Aquellos con una puntuación más alta así como otros riesgos inherentes al negocio de la entidad han conformado el mapa de riesgos de Adif-AV.

De este mapa de riesgos, los más significativos conforme a los criterios antes señalados son los riesgos sobre los que la entidad ha realizado seguimiento, detallando y evidenciando los indicadores y los controles que los mitigan.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Como criterio general para la gestión corporativa de riesgos de Adif - Alta Velocidad, en el diseño del modelo del SGCR se considera que todos aquellos riesgos que amenacen el logro de las estrategias y objetivos de la entidad deben alcanzar un valor probabilidad/impacto bajo, conforme a los niveles de probabilidad e impacto que la entidad pueda aceptar.

Aquellos riesgos que no tengan este valor deben ser objeto de actuaciones para alcanzar dicho estado, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo puede tener en la entidad.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

En el ejercicio 2016, , se ha materializado el riesgo de desviaciones en plazo y ha tenido como impacto la no puesta en servicio de instalaciones.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Los riesgos más significativos de la entidad antes mencionados tienen asociados una serie de actividades de control e indicadores, para asegurar que las respuestas a los distintos riesgos se realizan de forma adecuada y oportuna. Así mismo, se han identificado controles e indicadores puestos en marcha a lo largo del ejercicio 2016 para reducir el riesgo a niveles aceptables para la entidad.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Se están terminando de definir las responsabilidades del Sistema de Control Interno de la Información Financiera que se recogerán en la Política del Sistema, que está en proceso de aprobación. El Comité de Auditoría y el Consejo de Administración han analizado la propuesta de Política del Sistema y se han recabado informes de la CNMV y de la abogacía del estado, para determinar el régimen de responsabilidades en la supervisión del SCIIF a las peculiaridades propias de una entidad del Sector Público . La Subdirección de Presupuestos de Explotación y Gestión de Riesgos, dependiente de la Dirección de Planificación Financiera y Presupuestos, tiene la competencia y responsabilidad del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF. Para ello, ha contado bajo su dependencia con la Jefatura de Gestión Corporativa de Riesgos y Control Interno de la Información Financiera.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

De acuerdo con el Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que

se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el Consejo de Administración, entre sus funciones tiene la competencia de determinar la estructura de la entidad, aprobar los criterios generales sobre la organización y las directrices para la elaboración y la modificación de la plantilla. Adif - Alta Velocidad dispone de un documento denominado "Estructura Organizativa de Adif - Alta Velocidad" con un organigrama que incluye los puestos claves para la organización. La responsabilidad principal sobre la elaboración de la información financiera recae en la Dirección Financiera y Corporativa, y es ésta la responsable de que existan y se difundan correctamente las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el proceso de elaboración de información financiera, así como planificar las fechas clave y las revisiones a realizar por cada responsable.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El código ético y de conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de Adif - Alta Velocidad el 27 de marzo de 2015. Es un texto que recoge los valores y principios éticos de la entidad, así como las pautas de conducta esperables que se derivan de los mismos, y que son de aplicación a todas las personas que pertenecen a la entidad o a sus órganos de gobierno. El código está disponible tanto en la intranet de Adif - Alta Velocidad, como en su página web. Además, y con la finalidad de que todos los empleados lo conozcan, disponemos de un curso on line sobre el modelo de gestión ética en Adif - Alta Velocidad que es de obligada realización para todos los empleados. Se configuran como principios éticos básicos de Adif - Alta Velocidad la Integridad y la Responsabilidad. Ambos deben orientar nuestras actuaciones.

- La integridad se entiende como la actuación leal, honrada, imparcial y de buena fe.
 - La responsabilidad se entiende como la actuación diligente, profesional, comprometida y con vocación de servicio público. Más allá del adecuado desempeño de las funciones que tenemos encomendadas, es una responsabilidad y obligación de todas las personas que trabajamos en Adif - Alta Velocidad:
 - Conocer y cumplir los compromisos de conducta del Código y colaborar en su difusión.
 - Ser proactivos a la hora de cumplir y hacer cumplir el Código.
 - Recurrir a los medios existentes (buzón ético o superior jerárquico) en caso de duda respecto al contenido e interpretación del Código.
 - Notificar a través de los canales establecidos las irregularidades o incumplimientos de los que puedan tener conocimiento.
 - No justificar una conducta impropia por una orden o por desconocimiento del Código, ni inducir a contravenir el mismo.
 - Quienes tengan responsabilidades sobre personas, deben promover activamente el cumplimiento del Código en sus equipos de trabajo, prestando apoyo y ayuda, y liderando con el ejemplo.
- Los compromisos de conducta establecidos en el código son los siguientes:

1. Cumplimiento de la legislación
2. Buen uso de los recursos públicos
3. Profesionalidad e integridad
4. Eficacia y diligencia
5. Buen uso de la información
6. Trato digno y respetuoso a las personas
7. Trato igualitario a clientes y proveedores
8. Salvaguardar la seguridad y la salud
9. Respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural
10. Conducta ética respecto al mercado de capitales

Actuar con diligencia e integridad en todo lo relacionado con la actividad de la Entidad en el mercado de capitales, aplicando estos principios en las relaciones que mantenemos con los agentes que intervienen en dichos mercados.

11. Salvaguardar la reputación de Adif - Alta Velocidad
- La Oficina de Protección de la Integridad, está compuesta por cinco miembros: el presidente, que lo será el del Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta, y los titulares de recursos humanos, riesgos penales, riesgos corporativos y responsabilidad social corporativa; actuando éste último como secretario.

Su finalidad es tratar las notificaciones relacionadas con los puntos 2, 3

y 10 (conducta ética respecto al mercado de capitales) de Código (buen uso de los recursos públicos y profesionalidad e integridad), decidiendo sobre su consistencia y credibilidad.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La Entidad cuenta con un Comité de Seguimiento del Código Ético, que es el encargado de velar en última instancia por el cumplimiento de este Código

Los incumplimientos del Código pueden notificarse a la entidad a través del Buzón Ético que actúa como canal único para la recepción y atención de comunicaciones relativas al Código Ético. Existen dos buzones, uno interno, accesible en la intranet corporativa, para los empleados de la entidad y uno externo, para el resto de grupos de interés, disponible en la página web.

A fin de que el temor a represalias no sea una barrera para denunciar incumplimientos del código en sus apartados 2, 3 y 10 (es decir, los puntos considerados más críticos o relevantes desde el punto de vista de su impacto en los riesgos), dichas notificaciones serán admitidas a valoración aunque el denunciante decida no identificarse, y siempre que dicho tipo de denuncias vengán acompañadas de datos o evidencias sobre el hecho denunciado que justifiquen el inicio de un proceso de indagación preliminar para verificar la necesidad de una investigación interna u otro tipo de medidas.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Los programas de formación y actualización promovidos por la D.G Financiera y Corporativa así como programas sobre temas relacionados con normas contables o conceptos financieros durante el año 2016 han sido los siguientes:

- Estados Financieros CFV
- Finanzas para no Financieros CFV
- IRPF operativa y marco legislativo
- Nuevo Plan General Contable CFV
- Procedimiento de Contratación CFV

Además de la formación reseñada, la función SCIIF y la Dirección de Auditoría Interna recibió formación específica sobre el control interno, la gestión de riesgos y auditoría.

En lo que se refiere al SCIIF, se prevé realizar formación específica a partir del año 2016 a todo el personal involucrado en el Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El proceso de identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera se encuentra documentado en el "Procedimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera", que a cierre del ejercicio estaba pendiente de aprobación.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La identificación de los riesgos de la información financiera tiene como punto de partida el análisis de la información contenida en los estados financieros seleccionando las partidas más relevantes según criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (complejidad de las transacciones, estimaciones y juicios contables, transacciones no recurrentes, fraude, riesgos recogidos en el mapa de riesgos integral de la entidad, etc). Identificadas las cuentas relevantes se asocian a los ciclos operativos, obteniendo finalmente la Matriz de alcance del SCIIF. El proceso de identificación y evaluación de los riesgos cubre los objetivos de la información financiera: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación y desglose y derechos y obligaciones. Este proceso para la evaluación de los riesgos se repite con periodicidad anual.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La entidad no está sujeta a consolidación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

En el proceso de evaluación de los riesgos de información financiera, además de los factores cuantitativos y cualitativos, también se consideran los principales riesgos identificados en el mapa de riesgos de la entidad, que son de diversa índole (estratégicos, operacionales, financiero, de cumplimiento, informacionales y reputacionales).

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La responsabilidad de supervisión está siendo definida, así como el resto de las responsabilidades del SCIIF. Éstas se recogerán en la Política del Sistema, que actualmente está en proceso de elaboración. El Comité de Auditoría y el Consejo de Administración han analizado la propuesta de Política del Sistema y se han recabado informes jurídicos de la CNMV y de la abogacía del estado, para determinar el régimen de responsabilidades en la supervisión del SCIIF a las peculiaridades propias de una entidad del Sector Público. Para ello, ha contado bajo su dependencia con la Jefatura de Gestión Corporativa de Riesgos y Control Interno de la Información Financiera.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El proceso de revisión y autorización de la información financiera de la Sociedad se lleva a cabo formalmente con periodicidad trimestral, realizando a su vez revisiones periódicas de carácter mensual, cuyo objetivo principal es asegurar la calidad de la información financiera reflejada en los estados financieros. En dicho proceso, los responsables de la Dirección General Financiera y Corporativa revisan y validan la fiabilidad de la información financiera elaborada sobre sus áreas de responsabilidad. El proceso de aprobación de la información financiera comienza con la

elaboración y presentación mensual al Comité de Dirección de Adif - Alta Velocidad de la información del cierre económico mensual y finaliza con la revisión por la Dirección General Financiera y Corporativa de la razonabilidad de las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al Presidente para su formulación y aprobación.

Con la implantación del SCIIF, la entidad a partir de la matriz de alcance del SCIIF, está documentando los procesos considerados relevantes para la información financiera según los criterios cuantitativos y cualitativos utilizados para su elaboración.

La documentación de estos procesos consiste principalmente en la elaboración e procedimientos, flujogramas y matrices de riesgos y controles. En la documentación se recogen las actividades de control que permiten responder a los riesgos asociados al logro de los objetivos relacionados con la fiabilidad de la información financiera. Los procesos que están siendo analizados son los siguientes:

- Inmovilizado y Gestión de Subvenciones
- Ingresos: Canon
- Instrumentos financieros y Tesorería
- Impuestos
- Energía Eléctrica
- Contabilización y elaboración de información financiera
- Registro Económico de Contratos
- Ingresos: Arrendamientos
- Ingresos: Arrendamiento de fibra óptica

Cada uno de estos procesos tiene asignado un dueño del proceso, que será el responsable, entre otros, de la actualización anual de la documentación del proceso, reevaluando anualmente si ésta se encuentra actualizada y responde a los riesgos, actividades y controles vigentes.

Estas tareas englobadas en el denominado "ciclo anual del SCIIF" están recogidas en el "Procedimiento del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera", pendiente de aprobación.

Asimismo, para dar soporte a este sistema se ha implementado en una herramienta informática de gestión de Riesgos.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La entidad dispone de un área de Seguridad Informática, dependiente de la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Adicionalmente, existe un Comité de Seguridad de la Información que coordina y controla la implantación de la seguridad de la información.

La entidad, a través de los órganos reseñados y en base a los estándares de seguridad actuales (Código de Buenas Prácticas en Gestión de la Seguridad Informática- ISO/IEC 27002), ha desarrollado una política dentro de un marco normativo para la Seguridad de la Información.

Esta Política de Seguridad de la Información se articula en once ámbitos de actuación, alineados con el mencionado estándar:

- Marco de la Política de la Seguridad de la Información
- Aspectos organizativos
- Clasificación y control de activos de la información
- Gestión del riesgo
- Seguridad ligada al personal
- Seguridad física y del entorno
- Seguridad en las comunicaciones
- Control de accesos
- Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas
- Gestión de incidencias de seguridad de la información
- Controles criptográficos
- Continuidad del negocio
- Conformidad legal
- Servicios de terceros.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Adif - Alta Velocidad, en su condición de entidad pública empresarial, somete sus contratos a la Normativa de Contratación Pública. Los pliegos de condiciones administrativas de los procedimientos de licitación definen los derechos y obligaciones de las partes del contrato y los pliegos de prescripciones técnicas contienen las prescripciones que hayan de regir la realización de la prestación, entre ellas, los procedimientos destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros.

Adif - Alta Velocidad se asegura de la competencia y capacitación técnica del subcontratado y sobre el trabajo de la subcontrata.

Las valoraciones encomendadas a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error, lo cual implica el diseño de controles internos asociados. Estos controles cubren el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar, así como la revisión de las evaluaciones, cálculos o valoraciones realizadas por externos, mediante el contraste con cálculos realizados internamente.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Tesorería y Contabilidad, que depende de la Dirección General Financiera y Corporativa, es la responsable de definir y actualizar las políticas contables, así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación. Mantiene una comunicación fluida con los responsables de las operaciones de la organización y, particularmente, con los responsables de las funciones contables.

La Dirección de Tesorería y Contabilidad, también es la responsable de elaborar el manual de prácticas contables del Grupo, cuyo objetivo consiste en establecer los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas concretas en relación a la contabilización de ciertas transacciones económicas específicas en el marco de la actividad que lleva a cabo Adif - Alta Velocidad y de proceder a su adecuada difusión. El manual de prácticas contables fue desarrollado en 2015 y en su caso, se actualiza anualmente. En el proceso de actualización, la Dirección de Tesorería y Contabilidad incorpora al manual las novedades o modificaciones normativas relevantes en materia contable que se hayan producido durante el ejercicio.

A lo largo del ejercicio, se analizará si la nueva normativa tiene efecto sobre las prácticas contables de Adif - Alta Velocidad así como la fecha de entrada en vigor de cada una de las normas. Aquella normativa que se identifique que tiene efecto sobre las políticas contables de la sociedad se incorporará al manual al final del ejercicio.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El mecanismo de captura y preparación de la información que soportan los estados financieros principales de Adif - Alta Velocidad se basa, principalmente, en la utilización de la información suministrada por SAP-R3, sistema que contiene toda la información contable relativa a la Entidad y que da soporte a la formulación de los estados financieros. Una gran parte de la información que soportan los desgloses y notas de memoria está incluida en SAP-R3, capturándose el resto mediante hojas de cálculo de formatos homogéneos, que se elaboran para los cierres trimestrales.

La captura y preparación de la información que se detalla sobre el SCIIF es centralizada por la Dirección de Planificación Financiera y Presupuestos,

quien puede mantener entrevistas y solicitar y analizar la información oportuna para la descripción del SCIIF.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La responsabilidad de supervisión está siendo definida, así como el resto de las responsabilidades del SCIIF. Éstas se recogerán en la política del sistema en proceso de elaboración. El Comité de Auditoría y el Consejo de Administración han analizado la propuesta de Política del Sistema y se han recabado informes jurídicos de la CNMV y de la abogacía del estado, para determinar el régimen de responsabilidades en la supervisión del SCIIF a las peculiaridades propias de una entidad del Sector Público.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Conforme a la Ley General Presupuestaria corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado el control interno de la gestión económica y financiera del sector público con autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla. Este control, en el caso de Adif - Alta Velocidad, se materializa como control de carácter posterior bajo las modalidades de control financiero permanente y auditoría pública.

En el artículo 6 del estatuto de Auditoría Interna se establece que Auditoría Interna informará de forma inmediata de las deficiencias del Sistema de control interno, de las elusiones de los controles que se detecten y de la significación de los riesgos derivados.

Las Normas de funcionamiento del Comité de Auditoría de Adif - Alta Velocidad establece, entre otras las siguientes funciones del Comité de Auditoría:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación, y la integridad de la información financiera relativa a la entidad y, en su caso, al grupo; revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Proponer la información económico- financiera que ha de remitirse al Consejo y su periodicidad, sin perjuicio de aquella otra que ha de someterse a su consideración o aprobación de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Conocer la información económico- financiera (presupuestaria, contable...) que ADIF- Alta Velocidad, por su pertenencia al sector público estatal, debe remitir., para cumplir las obligaciones recogidas en la normativa vigente. Asimismo, vigilará el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- Recabar la información relativa a la auditoría de cuentas de las empresas del Grupo ADIF-Alta Velocidad así como, cuando se considere necesario para un mayor conocimiento de la información económico financiera consolidada, solicitar la asistencia al Comité de los responsables de las referidas sociedades y sus auditores externos.
- Relacionarse con los auditores externos a la Entidad a efectos de conocer

e informar al Consejo de los resultados de la auditoría de cuentas y de aquellas otras cuestiones suscitadas durante su realización, incluidas las recogidas en el informe adicional al de auditoría que se consideren de interés y, especialmente, las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados.

- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
 - Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna.
 - Conocer el Plan Anual de trabajos de auditoría a desarrollar por la Intervención Delegada de la IGAE en ADIF- Alta Velocidad.
 - Aprobar el Plan Anual de Actividades a desarrollar por Auditoría Interna y, en su caso, atender a las propuestas que pueda formular la Intervención Delegada de la IGAE en ADIF- Alta Velocidad para incluir, en el citado Plan, aquellas actividades que faciliten una mejor coordinación o una mejora de la eficiencia en las actuaciones de control; y proponer el presupuesto de este servicio.
 - Conocer los informes elaborados por la Intervención Delegada y por Auditoría Interna y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de estos informes
- El Estatuto de Auditoría Interna establece el marco de relaciones de esta función con la alta dirección de la entidad y con el Comité de Auditoría. El Interventor Delegado de la Intervención General del Estado en Adif (Auditor de Cuentas) y el director de Auditoría Interna asisten como invitados a las sesiones del Comité de Auditoría. Se han celebrado dos sesiones del Comité de Auditoría en el año 2016.

F.6 Otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El SCIIF se implantó en Septiembre de 2016, de forma que a cierre del ejercicio no recoge un ejercicio entero y, por ello, la entidad ha decidido que no sea objeto de revisión por parte de un auditor externo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

En virtud del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, en su Artículo 15, del Capítulo III, se determina que ADIF-Alta Velocidad está regido por un Consejo de Administración encargado de la superior dirección de su administración y gestión, formado por el Presidente y por un número mínimo de nueve y máximo de diez Vocales. El nombramiento y cese de los Vocales corresponde al Ministro de Fomento. No podrán formar parte del Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad las personas que pertenezcan al Consejo de Administración de RENFE-Operadora o de cualquiera de sus filiales, ni de ninguna empresa ferroviaria o candidato a la obtención de capacidad.

Comité de Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores, es un órgano extraestatutario de la Entidad, que se reunirá, al menos, una vez al año de forma ordinaria.

Está integrado por 4 miembros (1 Presidente, que será el Director General de Adif - Alta Velocidad y 3 vocales, que serán, el Secretario del Consejo de Administración de Adif - Alta Velocidad, el Director General Financiero y Corporativo de Adif, y el Director de Asesoría Jurídica de Adif). Actúa como Secretario el Secretario del Consejo de Administración.

NIF o CIF, Nombre, Cargo
33336260Z, Isabel Pardo de Vera Posada, Presidente
11381689R, Miguel Miaja Fol, Vocal
50872860B, Javier Morales Abad, Vocal
36031476K, Alicia Portas Martínez, Vocal-Secretaria

Como responsable de vigilar y supervisar el adecuado cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores de Adif - Alta Velocidad, le corresponde entre otras, las facultades de adoptar las medidas necesarias para formar a las personas sujetas en el conocimiento y aplicación del Reglamento, difundir el conocimiento del Reglamento en toda la organización, dictar los procedimientos y normas que se consideren necesarios para una adecuada aplicación del Reglamento e informar anualmente al Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta de cuantas incidencias relevantes surjan con el cumplimiento de lo previsto en este Reglamento.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 27/06/2017.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Aprobado por unanimidad